

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO "FONDO DE
INVESTIGACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDADES"
DE LA UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS Y
AUTORIZA CONVOCATORIA AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 987.-

Rancagua, 11 de agosto de 2026.

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 11, de 2025, que aprueba presupuesto para el año en curso; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Universidad de O'Higgins es una Institución de Educación Superior estatal, creada por la ley N° 20.842, como una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que, el inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 21.094, dispone, en lo pertinente, que las universidades del Estado son organismos autónomos, dotados de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que forman parte de la Administración del Estado y se relacionan con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Agregan los incisos primero y cuarto del artículo 2° de la preceptiva legal en examen, en lo que interesa, que las universidades del Estado gozan de autonomía académica, administrativa y económica, y que, en virtud de esta última, se autoriza a estas casas de estudios para disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad. Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a las universidades del Estado de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.

3.- Que, esta Casa de Estudios asume con vocación de excelencia la formación de personas en vistas a su desarrollo espiritual y material, y la contribución preferente al desarrollo cultural, material y social de la Región del Libertador General Bernardo

O'Higgins, a través de la realización de funciones de docencia, investigación, creación y vinculación con el medio propias del quehacer universitario.

4.- Que, de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Exenta N°467, de 2026, que aprueba nueva estructura orgánica del gobierno central de la Universidad de O'Higgins, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado es la responsable de implementar y coordinar las políticas en investigación, transferencia e innovación, internacionalización y en formación de postgrado, entre otras materias. A su vez, la Dirección de Equidad de Género y Diversidades tiene, entre sus funciones, transversalizar el enfoque de género y el respeto por las diversidades sexuales en todas las áreas y espacios universitarios, realizar acciones que promuevan una cultura de tolerancia y respeto entre las personas de la comunidad universitaria y generar acciones de formación en temáticas de género

5.- Que, La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado junto a la Dirección de Equidad de Género y Diversidades, a través del Proyecto "Avanzando hacia la institucionalización y transversalización de la igualdad de género en I+D+i+e en la Universidad de O'Higgins", ponen a disposición, en su sexta convocatoria, el presente concurso para apoyar la investigación en temáticas de Género y Diversidades, fondos que han sido reforzados con recursos provenientes de la Convocatoria InES Género de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Este fondo se alinea con la Estrategia N°8, en su línea de acción 8.4 del Plan de Desarrollo Estratégico vigente que señala implementar acciones que fomenten la transversalización de la perspectiva de género, el respeto a las diversidades y la inclusión en las prácticas investigativas de la Universidad, promoviendo activamente la equidad de género y fomentando acciones de discriminación positiva en los equipos de investigación.

En forma adicional, este instrumento responde a la Política de I+D+i+C al promover y fortalecer la investigación en género y diversidades, favoreciendo la generación de conocimiento y el desarrollo de capacidades en estas materias al interior de la Universidad.

6.- Que, el concurso "Fondo de Investigación en Género y Diversidades" busca promover la investigación en temáticas de género y diversidades mediante el financiamiento de proyectos liderados por académicas y académicos de la Universidad de O'Higgins, contribuyendo a la generación de conocimiento y al fortalecimiento de la investigación en estas materias.

7.- Que, resulta necesario aprobar mediante acto administrativo las bases que regirán el concurso, así como la autorización de la convocatoria.

RESUELVO

1.- APRUÉBASE las Bases Concurso "Fondo de Investigación en Género y Diversidades", sexta convocatoria, elaboradas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Dirección de Equidad de Género y Diversidades de la Universidad de O'Higgins, cuyo texto es el siguiente:

**BASES DEL CONCURSO
FONDO DE INVESTIGACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDADES**

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
y
Dirección de Equidad de Género y Diversidades

Universidad de O'Higgins

Convocatoria 2026



Contenido

1. Antecedentes generales.....	3
a) Objetivo del concurso.....	3
b) Aspectos generales.....	3
c) Áreas temáticas.....	3
d) Calendario del concurso.....	4
e) Consultas.....	4
f) Interpretación de las bases.....	4
2. Perfil del postulante, admisibilidad y requisitos de postulación.....	5
a) Perfil del postulante.....	5
b) Equipos de investigación.....	5
c) Inhabilidades.....	6
d) Requisitos de postulación.....	6
3. Presupuesto.....	7
a) Financiamiento.....	7
b) Distribución presupuestaria del proyecto.....	8
c) Gastos no financiables.....	8
4. Evaluación, Selección y Adjudicación.....	8
a) Revisión de Admisibilidad.....	8
b) Comisión Evaluadora.....	8
c) Criterios de evaluación.....	9
d) Rúbrica de evaluación.....	9
e) Selección.....	11
f) Adjudicación.....	12
5. Seguimiento del Proyecto.....	12
a) Plazos de ejecución.....	12
b) Informes técnico final.....	12
c) Rendiciones financieras.....	13
d) Solicitudes de modificación técnica y presupuestaria.....	13
e) Divulgación y reconocimientos.....	13
f) Incumplimiento.....	13
6. Cierre técnico y presupuestario.....	14
a) Aspectos generales.....	14
7. Anexos.....	14
Anexo 1.....	15
Anexo 2.....	18

1. Antecedentes generales

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de O'Higgins junto a la Dirección de Equidad de Género y Diversidades, de la Universidad de O'Higgins, a través del Proyecto "Avanzando hacia la institucionalización y transversalización de la igualdad de género en I+D+i+e en la Universidad de O'Higgins", ponen a disposición, en su sexta convocatoria, el presente concurso para apoyar la investigación en temáticas de Género y Diversidades, fondos que han sido reforzados con recursos provenientes de la Convocatoria InES Género de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.

Este fondo se alinea con la Estrategia N°8, en su línea de acción 8.4 del Plan de Desarrollo Estratégico vigente que señala implementar acciones que fomenten la transversalización de la perspectiva de género, el respeto a las diversidades y la inclusión en las prácticas investigativas de la Universidad, promoviendo activamente la equidad de género y fomentando acciones de discriminación positiva en los equipos de investigación.

En forma adicional, este instrumento responde a la Política de I+D+i+C al promover y fortalecer la investigación en género y diversidades, favoreciendo la generación de conocimiento y el desarrollo de capacidades en estas materias al interior de la Universidad.

a) Objetivo del concurso

Promover la investigación en temáticas de género y diversidades mediante el financiamiento de proyectos liderados por académicas y académicos de la Universidad de O'Higgins, contribuyendo a la generación de conocimiento y al fortalecimiento de la investigación en estas materias.

b) Disposiciones generales

El concurso está regulado por las presentes bases que establecen el procedimiento administrativo para la postulación, evaluación, selección, adjudicación, seguimiento técnico y financiero, así como también para el cierre. Por el sólo hecho de presentar un proyecto, las y los postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso.

Además, son parte de las presentes bases, los documentos que se identifican como anexos y documentación complementaria.

c) Áreas temáticas

Las propuestas se deben enmarcar en alguna de las siguientes temáticas:

- Diversidad y disidencias sexo-genéricas: Caracterizar y/o problematizar los fenómenos vinculados a las personas pertenecientes a las diversidades o disidencias sexo-genéricas.
- Discriminaciones y estereotipos de género: Analizar la contribución de los roles y estereotipos de género en los procesos de discriminación por motivos sexo-genéricos, contextualizando la problemática dentro de sistemas específicos, como en el trabajo productivo y/o

reproductivo, en la educación, la política, los procesos migratorios, la salud, entre otros.

- **Violencia de género:** Abordar los fenómenos relacionados con las violencias de género y las dinámicas que se dan en torno a ellas. En esta categoría se pueden incluir estudios centrados en la violencia sexual, la violencia gineco-obstétrica, la violencia institucional por razón de género, la violencia simbólica, la violencia económica, entre otros tipos de violencia.
- **Sexualidades:** Considerar la sexualidad desde un enfoque integral y de derechos, considerando sus diversos aspectos sociales, psicológicos, biológicos y culturales.
- **Masculinidades:** Abordar aspectos identitarios de las masculinidades, sus significaciones, roles, mandatos y tensiones, situándolas en los procesos de cambio y permanencia del orden de género actual.
- **Orden de género en la UOH:** Caracterizar, describir o comprender las relaciones y dinámicas de género al interior de alguno o ambos campus de la Universidad de O'Higgins. Se espera que las investigaciones derivadas de esta línea de trabajo contribuyan a la toma de decisiones institucionales en materia de transversalización del enfoque de género.

Las propuestas podrán abordarse desde cualquier disciplina o mediante enfoques interdisciplinarios, siempre que aporten un valor sustantivo al estudio de género y diversidades y sean coherentes con los objetivos del presente concurso.

d) Calendario del concurso

Las etapas y acciones correspondientes al presente concurso se registrarán por los plazos y fechas establecidos en la Tabla 1.

Tabla 1: Calendario del fondo concursable.

Del 12 de agosto al 4 de septiembre 2026, hasta las 18:00 h.	Periodo de postulaciones a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos.
Del 4 al 21 de septiembre de 2026.	Periodo de evaluación y selección de proyectos.
22 de septiembre de 2026.	Envío de resultados del concurso a los/as académicos/as
23 al 28 de septiembre de 2026	Recepción y resolución de reconsideraciones
1 de octubre de 2026.	Inicio de ejecución del fondo concursable.
31 de enero de 2027.	Plazo máximo para la entrega del informe técnico de avance de los proyectos adjudicados.
1 de junio de 2027	Término de la ejecución técnica y presupuestaria del proyecto
30 de junio de 2027.	Plazo máximo para la entrega del informe técnico final de los proyectos adjudicados.
03 de agosto de 2027.	Entrega de acta de cierre del proyecto por parte de la VRIP.

Aun así, la Universidad de O'Higgins se reserva el derecho de modificar los plazos, de abrir periodos extraordinarios para cualquiera de las etapas y de eliminar o incorporar nuevas actividades dentro del calendario del presente fondo.

e) Consultas

Se podrán realizar consultas sobre el presente fondo a través del correo electrónico inesgenero@uoh.cl.

f) Interpretación de las bases

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, en conjunto con la Dirección de Equidad de Género y Diversidades, se reservan el derecho a interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes bases de postulación, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de estas.

En caso de que surjan situaciones no contempladas expresamente en este documento, será competencia exclusiva de ambas unidades resolverlas, procurando resguardar los principios de equidad, transparencia y no discriminación que rigen esta convocatoria.

2. Perfil del postulante, admisibilidad y requisitos de postulación

a) Perfil del postulante

Este fondo concursable está dirigido a académicos/as de la UOH. La postulación debe ser liderada por un/a académico/a de la Universidad de O'Higgins, quien será responsable tanto de la postulación, coordinación y ejecución de la investigación, como de los procesos administrativos, y presupuestarios. Cada académico/a del equipo de investigación podrá participar en la postulación de una única propuesta, independiente del rol en ella. Si un/a mismo/a académico/a postula en más de una propuesta, sólo se considerará aquella con el puntaje más alto.

b) Admisibilidad

Los criterios exigibles para establecer los equipos de investigación son:

- Composición: Los miembros de los equipos de investigación deben ser parte de la comunidad de la UOH. Estos pueden pertenecer a cualquiera de los estamentos (estudiantes, académicos, docentes o funcionarios). De forma excepcional, el equipo de investigación podrá incorporar colaboradores externos cuando su participación resulte pertinente para el desarrollo del proyecto. En todos los casos, la dirección del proyecto y la mayoría de los integrantes del equipo deberán pertenecer a la comunidad de la UOH.
- Aun así, quienes lideren la investigación deben ser académicos/as de la UOH que asuman el rol de Investigador/a Responsable 1 (Director/a), pudiendo ser el investigador/a Responsable 2 un académico/a UOH o investigador(a) externo(a).

- Ambos investigadores comparten la responsabilidad intelectual, científica y estratégica del proyecto, y su participación será considerada con el mismo peso académico tanto en la evaluación como en los resultados curriculares derivados del proyecto.
- El rol de director tiene como finalidad facilitar la gestión administrativa del proyecto (firma de convenios, solicitudes, rendiciones, entre otros trámites), y no implica una jerarquía académica ni investigativa sobre el rol del director alterno. Esta designación busca asegurar una gestión eficiente, sin perjuicio de la conducción compartida del equipo de investigación. En caso de impedimento temporal o definitivo del director para cumplir sus funciones administrativas, el director alterno asumirá automáticamente dichas labores, garantizando la continuidad del proyecto sin necesidad de una reasignación formal.
- Los equipos de investigación deben estar conformados por un mínimo de dos investigadores/as.
- Género: al menos una académica debe liderar el equipo de trabajo (como Directora del proyecto o Investigadora Responsable 1 o 2). Además, un cuarenta por ciento (40%) de los/las integrantes del equipo de investigación completo deben ser mujeres.
- Roles: dentro del equipo de investigación deben definirse al menos los siguientes roles: Director/a del proyecto; Investigador/a Responsable 1 (Director/a) y de Investigador/a Responsable 2 (Director/a Alterno/a)
- El director o la directora será el/la encargado/a de subir la postulación al Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos y debe ser un/a académico/a de la UOH. Sólo una persona puede tener el rol de responsable 1, así como también de responsable 2.
- Conocimientos en enfoque de género: Al menos una persona del equipo debe acreditar experiencia comprobable en enfoque de género. Para esto debe adjuntar algún tipo de certificación dentro de los documentos al postular.

c) Inhabilidades

No podrán ser parte del equipo de investigación aquellas personas que hayan sido sancionadas por la aplicación de las siguientes leyes:

- Ley 21.369 que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior;
- Ley 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo; y;
- Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación.

Tampoco podrán postular personas que:

- Se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con la Ley 21.389.
- Han sido parte de un equipo adjudicatario de fondos previamente entregados por la Universidad de O'Higgins y están en incumplimiento técnico y/o financiero.

d) Requisitos de postulación

La presentación de proyectos se realizará dentro de los plazos establecidos en el calendario del fondo concursable, única y exclusivamente a través del Sistema de Registro y Patrocinio de Proyectos. Para la postulación, se deberá adjuntar el Formulario de Postulación y una Declaración Jurada de Responsabilidad firmada por el/la director/a y el/la directora/a alterno/a.

En la declaración jurada de responsabilidad, el director/a y director/a alterno/a del proyecto deberán declarar:

- Conocer y adherirse a la Declaración de Singapur.
- Cumplir con las normativas vigentes y los estándares que rigen la actividad científica.
- Que todos los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones que involucren la adjudicación del Concurso, se regirán por lo establecido en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y Procedimientos complementarios.
- Enviar las certificaciones/autorizaciones aprobatorias que corresponda, para los proyectos adjudicados que involucren estudios en o con: 1) seres humanos, 2) animales, muestras animales o material biológico, 3) material que represente riesgo en bioseguridad 4) sitios arqueológicos, material paleontológico, 5) especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies (no vertebradas), áreas marinas protegidas (AMPS) y santuarios de la naturaleza, 6) archivos o bases de datos que contengan información sensible.
- Tener los CV actualizados del equipo de investigación en el módulo Currículum Académico en U-Campus
- Estar al día en sus informes finales de proyectos financiados con fondos internos de la UOH.
- Firmar una declaración jurada de cumplimiento de estos requisitos.

3. Presupuesto

a) Financiamiento

Se financiarán proyectos con un monto máximo de tres millones y medio de pesos chilenos (\$3.500.000.- CLP) cada uno, distribuidos en ocho (8) meses. La cantidad de fondos que se entregarán dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Los recursos adjudicados serán gestionados a través de la coordinación del proyecto InES Género de la UOH, lo que constituye un apoyo para los/as adjudicatarios/as del proyecto en los trámites administrativos relativos a la gestión de compras.

Se evaluará la ejecución del proyecto al término del mes 04, mediante la entrega del informe técnico de avance, considerando aspectos relativos a la ejecución presupuestaria, los objetivos y los resultados. Si esta evaluación resulta desfavorable, el proyecto no contará con financiamiento durante los próximos meses.

b) Distribución presupuestaria del proyecto.

Los recursos solicitados deberán estar debidamente justificados y ser coherentes con los objetivos, actividades y plan de trabajo del proyecto. En caso de que la Comisión Evaluadora identifique gastos insuficientemente justificados, no pertinentes o inconsistentes con la propuesta técnica, podrá solicitar una readecuación del presupuesto como condición para la adjudicación del proyecto, respetando el monto máximo financiable del concurso.

c) Gastos no financiables.

No se podrán pagar incentivos económicos a investigadores/as adscritas/os a alguno de los institutos de la UOH a través del presupuesto adjudicado mediante este fondo concursable. Esto incluye tanto a la directora titular, directora alterna; así como también a parte de su equipo de investigación que sean académicos/as o investigadores/as postdoctorales de la UOH.

Tampoco se podrán financiar a través de este fondo bienes de capital, inversión y mobiliario. Por lo que quedan excluidas las compras de tablets, impresoras, notebooks, entre otros.

4. Evaluación, selección y adjudicación**a) Revisión de admisibilidad**

Las solicitudes recibidas serán revisadas en primera instancia por el equipo del Proyecto INES Género UOH, perteneciente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado para determinar el cumplimiento de las presentes bases. La revisión de admisibilidad tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, constituyendo una etapa previa a la evaluación técnica de las propuestas. El análisis de admisibilidad considerará que el proyecto de investigación:

- Se haya entregado dentro de los plazos establecidos.
- Se haya entregado en el formato proporcionado.
- Se hayan adjuntado los documentos requeridos en un formato legible.
- Cumpla con todos los requisitos de postulación de las personas integrantes del equipo.
- El proyecto se enmarca en una de las áreas temáticas del fondo.

b) Comisión evaluadora

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- El/la Director/a de Investigación o quien designe;
- El/la Director/a de Equidad de Género y Diversidades o quien designe;
- Un académico o académica de la Universidad de O'Higgins o externo, con experiencia en investigación sobre temáticas de género y diversidades, designado por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

c) Criterios de evaluación

Los proyectos admisibles serán evaluados bajo los siguientes criterios por la Comisión Evaluadora:

1. Relevancia y pertinencia de la temática de estudio y problema identificado con perspectiva de género (20%).
2. Consistencia y coherencia del proyecto de investigación (20%).
3. Calidad científica y viabilidad de la propuesta (20%).
4. Justificación presupuestaria (15%).
5. Propuestas de actividades de visualización/difusión de la investigación a futuro (15%).
6. Composición del equipo (10%).

La escala de evaluación de las propuestas es de 0 a 5 (0 a 0,9 no califica; 1 a 1,9 deficiente; 2 a 2,9 regular; 3 a 3,9 bueno; 4 a 4,9 muy bueno; 5 excelente).

d) Rúbrica de evaluación

Para evaluar cada uno de los criterios anteriores, la Comisión Evaluadora se guiará por la siguiente rúbrica de evaluación:

Tabla N°2: Rúbrica asociada al contenido del Anexo 1.

Definiciones de los criterios de evaluación, indicadores y puntaje.		
Criterios	Indicadores	Puntaje
1.- Relevancia y pertinencia de la temática de estudio y problema identificado con perspectiva de género (20%). <i>(Revisar numeral III del formulario de postulación).</i>	DEFINICIÓN GENERAL: La propuesta se enmarca en una de las áreas temáticas del concurso y los principales aspectos del proyecto (problema, objetivos, metodología) son considerados relevantes y pertinentes.	
	<i>La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.</i>	5
	<i>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.</i>	De 4 a 4,9
	<i>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.</i>	De 3 a 3,9
	<i>La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.</i>	De 2 a 2,9
	<i>La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.</i>	De 1 a 1,9
	<i>La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.</i>	De 0 a 0,9
2.- Consistencia y coherencia del proyecto de investigación (20%). <i>(Revisar numeral IV del formulario de postulación).</i>	DEFINICIÓN GENERAL: El estado del arte se fundamenta y expone con claridad, y se articula con la(s) pregunta(s) de investigación y los objetivos pertinentes.	
	<i>La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.</i>	5
	<i>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.</i>	4 a 4,9
	<i>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.</i>	3 a 3,9
	<i>La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.</i>	2 a 2,9

9

	<i>La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.</i>	1 a 1,9
	<i>La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.</i>	0 a 0,9
3.- Calidad científica y viabilidad de la propuesta (20%). <i>(Revisar numeral IV del formulario de postulación).</i>	DEFINICIÓN GENERAL: Los objetivos responden a la(s) hipótesis. La metodología y las actividades se ajustan a los objetivos, asegurando la pertinencia y factibilidad en el tiempo.	
	<i>La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.</i>	5
	<i>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.</i>	4 a 4,9
	<i>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.</i>	3 a 3,9
	<i>La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.</i>	2 a 2,9
	<i>La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.</i>	1 a 1,9
	<i>La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.</i>	0 a 0,9
4.- Justificación presupuestaria (15%). <i>(Revisar numeral VI del formulario de postulación).</i>	DEFINICIÓN GENERAL: El presupuesto se detalla incluyendo una justificación clara y fundamentada de los costos de cada elemento en el marco de los objetivos, actividades y plan de trabajo del proyecto, ingresando los gastos en los ítems presupuestarios correspondientes (gastos de personal y operacionales) y ajustándose al monto máximo del fondo concursable.	
	<i>La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.</i>	5
	<i>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.</i>	4 a 4,9
	<i>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.</i>	3 a 3,9
	<i>La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.</i>	2 a 2,9
	<i>La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.</i>	1 a 1,9
	<i>La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.</i>	0 a 0,9
5.- Propuestas de actividades de visualización/difusión de la investigación a futuro (15%). <i>(Revisar numeral V del formulario de postulación).</i>	DEFINICIÓN GENERAL: La propuesta incorpora diferentes actividades de difusión científica de la investigación tales como: talleres, seminarios, publicaciones en revistas, presentación del proyecto a fondos externos, entre otros.	
	<i>La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.</i>	5
	<i>La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.</i>	4 a 4,9

	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.	3 a 3,9
	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	2 a 2,9
	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	1 a 1,9
	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	0 a 0,9
6.- Composición del equipo (10%). (Revisar numeral II de formulario de postulación).	DEFINICIÓN GENERAL: Dentro del equipo de investigación se evalúa la pertinencia y complementariedad de sus integrantes para el logro de los objetivos, incorporando capacidades en investigación y en género y diversidades (con al menos una persona acreditada), cumpliendo con el 40% de mujeres y considerando estudiantes, docentes, funcionarios/as, académicos/as y postdoctorantes.	
	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.	5
	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.	4 a 4,9
	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.	3 a 3,9
	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.	2 a 2,9
	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.	1 a 1,9
	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.	0 a 0,9

e) Selección

La Comisión Evaluadora elaborará una propuesta de adjudicación de las postulaciones evaluadas, la que será remitida a la autoridad competente para la dictación de la resolución que apruebe los resultados del concurso.

En caso de empate: En caso de empate en el puntaje final, se priorizará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio "Calidad científica y viabilidad". Si el empate persiste, se considerará el puntaje obtenido en el criterio "Relevancia y pertinencia". De mantenerse la igualdad, la Comisión Evaluadora resolverá fundadamente, dejando constancia de los criterios utilizados.

Terminada la evaluación, se levantará el "Acta preliminar de calificaciones" y se enviará el puntaje de su postulación por correo electrónico a cada una de las y los postulantes. Se podrá solicitar una reconsideración de las notas obtenidas en los plazos establecidos en el calendario del fondo, solo cuando la Comisión Evaluadora haya imputado mal una nota, para ello, deberán realizar una solicitud a través de correo electrónico (inesgenero@uoh.cl) señalando el error. La Comisión Evaluadora volverá a revisar el proyecto si es el caso.

Se notificará mediante email. Frente a esta última determinación, no procederá recurso alguno.

f) Adjudicación

Una vez realizado el proceso de evaluación y selección, se enviará una notificación vía correo electrónico a las y los directores responsables de los proyectos seleccionados y publicados en los medios institucionales que determine la Universidad. Es necesario que las y los directores respondan dicho correo electrónico aceptando la adjudicación, para así dar inicio del proceso a través de la elaboración de la ficha de proyectos de acuerdo con el instructivo de gestión de proyectos I+D+i de la UOH (link).

5. Seguimiento del proyecto

a) Plazos de ejecución

Los proyectos adjudicados tendrán un plazo máximo de ejecución técnica y presupuestaria de ocho (8) meses (del 1 de octubre de 2026 al 1 de junio de 2027). Finalizada la ejecución, los equipos dispondrán de un plazo adicional de hasta un (1) mes (hasta el 30 de junio de 2027) para la elaboración y entrega formal del Informe Técnico Final.

Adicionalmente, previa evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, se podrá conceder una extensión máxima de 2 meses por motivos fundados.

b) Informe técnico final

Los equipos de investigación que se adjudicaron el fondo deberán entregar un informe técnico de avance en el mes 04 de implementación al equipo del Proyecto InES Género, con el propósito de evaluar y analizar los avances técnicos y financieros. El formato debe ser el mismo que el del informe técnico final.

Además, quienes lideran el equipo de investigación del proyecto adjudicado, deben entregar a la coordinación del proyecto InES Género de la UOH, a través del correo (inesgenero@uoh.cl) informe técnico final un mes después del término de la ejecución del proyecto (hasta el 30 de junio de 2027), y debe ser estructurado de acuerdo con los aspectos formales sugeridos en la siguiente tabla:

Tabla N°4: Formato informe técnico final.

Aspectos formales	Estructura
- Formato: Word, tamaño carta, márgenes de 2,5 cm, interlineado simple de 1,5, letra Times New Roman tamaño 12. - Páginas: Extensión máxima de 10 páginas, numeradas iniciando en la página de título. Incluir adicionalmente la bibliografía. - Tablas: deben ser numeradas, considerar título y ser nombradas en el cuerpo del texto. - Figuras o imágenes: Las imágenes deben estar en alta resolución. Si se utilizan fotografías de personas identificables es necesario tener la autorización para su publicación. Si se presentan imágenes procedentes de libros o páginas web se debe incorporar los derechos de autor. Todas las figuras deben contener título y ser numeradas por orden de aparición.	- Resumen estructurado (objetivo, metodología, resultados, conclusiones) de máximo 250 palabras. Máximo 6 palabras claves - Introducción; - Marco teórico/conceptual; - Metodología*; - Resultados y discusión; - Limitaciones del estudio; - Conclusiones o reflexiones finales. *Estudios con seres humanos: debe ir la aprobación del Comité de Ética de la UOH referenciado en el apartado de "Metodología".

12

c) Rendiciones financieras

La coordinación del Proyecto InES realizará las rendiciones financieras trimestrales de cada uno de los proyectos adjudicados a través de este fondo. Por lo que cada una de las compras que realicen los/as adjudicatarios/as, o su equipo, deberán ser aprobadas y ejecutadas a través de dicha coordinación.

Sin perjuicio de lo anterior, el equipo adjudicado será responsable ante la Universidad de O'Higgins del uso adecuado de los fondos asignados, debiendo asegurar que toda ejecución presupuestaria se ajuste a lo estipulado en el proyecto y cumpla con la normativa interna y nacional vigente.

d) Solicitudes de modificación técnica y presupuestaria

En caso de desviaciones significativas respecto al plan de trabajo o de modificaciones presupuestarias, se podrán solicitar ajustes o modificaciones a la propuesta original. Estas solicitudes deberán ser elaboradas por el o la director(a) del proyecto y dirigidas a la coordinación del Proyecto InES Género UOH, a través del correo electrónico inesgenero@uoh.cl. Este tipo de solicitudes de modificación podrán, o no, ser aceptadas por la coordinación del Proyecto InES Género, lo que se notificará respondiendo al mismo correo electrónico de la solicitud.

e) Divulgación y reconocimientos

Toda productividad asociada al proyecto adjudicado por este fondo, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, y a la Universidad de O'Higgins, utilizando el siguiente formato:

"ANID + InES Género + INGE230013

Universidad de O'Higgins + Fondo de Investigación en género y diversidades + ID del proyecto"

Cuando se trate de productos comunicacionales, cuyo objetivo es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, entre otros, deberán incorporar el logotipo oficial de ANID que será entregado por el equipo de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la UOH; y utilizar el siguiente formato:

"Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / InES Género / INGE230013 UOH/Fondo
Género y Diversidades/ID del proyecto"

f) Incumplimiento

Los equipos de investigación que no cumplan con las responsabilidades que han aceptado conforme a las condiciones especificadas en este documento, podrán estar sujetos a:

- El término anticipado del proyecto de investigación.
- La prohibición de presentar nuevas postulaciones a fondos de investigación otorgados por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

- La obligación de restituir total o parcialmente los fondos asignados en virtud de la adjudicación obtenida.

6. Cierre técnico y presupuestario

a) Aspectos generales

El cierre del proyecto se realizará cuando sean aprobados el informe técnico final y la rendición financiera final. Para formalizar el cierre, se generará un acta de cierre del proyecto por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado que será enviada al Investigador/a Responsable 1 del proyecto adjudicado.

7. Anexos

- Anexo 1: Formulario de postulación.
- Anexo 2: Declaración jurada de responsabilidad.

Anexo 1

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
FONDO DE INVESTIGACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDADES
CONVOCATORIA 2026
Proyecto InES Género INGE230013
Dirección de Equidad de Género y Diversidades
en conjunto con Vicerrectoría de Investigación y Postgrado**

I. DATOS GENERALES

Título del proyecto:	
Duración del proyecto en meses:	Monto total solicitado: \$

II. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

INVESTIGADOR/A RESPONSABLE 1

Nombre completo:	
Rut:	
Instituto:	
Correo electrónico:	

INVESTIGADOR/A RESPONSABLE 2

Nombre completo:	
Rut:	
Instituto:	
Correo electrónico:	

ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVOS U OTROS APOYOS*

Nombre completo:	
Rut:	
Rol dentro del equipo de investigación:	
Instituto:	
Estamento: (Seleccionar entre: académico/a, estudiante pre o post grado, investigador/a postdoctoral, funcionario/a).	
Correo electrónico:	

* (agregar según necesidad)

III. RESUMEN DEL PROYECTO (1 página)

Indicar temática seleccionada (numeral 1, letra c de las bases) y los principales aspectos del proyecto: problema que se abordará, objetivos y metodología de la investigación, etc. Considere que una buena redacción facilita la adecuada comprensión y evaluación del proyecto.

IV. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

A) FORMULACIÓN DEL PROYECTO, MARCO TEÓRICO Y DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA (3 páginas)

Exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación; explique la necesidad de abordar esta investigación y cómo aporta a la investigación con perspectiva de género. Es importante precisar los aspectos nuevos que se desarrollarán a la luz del estado del arte de la investigación en el tema de la propuesta, así como el análisis bibliográfico que lo avala. En hojas adicionales incluya el listado de referencias bibliográficas citadas.

B) HIPÓTESIS DE TRABAJO (½ página)

Explicite la/s hipótesis de trabajo o preguntas que orientarán la investigación. La formulación de ésta/s debe articularse con la fundamentación teórico-conceptual contenida en el proyecto.

C) OBJETIVOS (½ página)

Señale los objetivos generales y específicos.

D) METODOLOGÍA (1 página)

Describe los métodos que planea utilizar para abordar cada uno de los objetivos del proyecto. (P. ej., describa las técnicas experimentales, justifique el uso de modelos animales, relacione con técnicas utilizadas previamente, cómo considera variables de género en su análisis).

E) PLAN DE TRABAJO (1 página)

En relación con los objetivos planteados, señale las etapas y actividades del proyecto (Carta Gantt o similar).

F) IMPACTO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL (½ página)

Señale los impactos derivados del proyecto durante y después de su ejecución tanto a escala regional, nacional como internacional en términos científicos, tecnológicos, de colaboración, entre otros.

V. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN (½ página)

Después de finalizado el proyecto y pensando en un corto o mediano plazo, indique cómo visualiza la continuación del proyecto y qué actividades son necesarias para su difusión. (ej.: publicaciones, presentación de proyectos a fondos externos, creación de cursos, seminarios de difusión etc.).

VI. PLANILLA PRESUPUESTO CON GASTOS ELEGIBLES DE ACUERDO CON LAS BASES.

- Hay que recordar que el monto máximo a solicitar por proyecto es de \$3.500.000.-
- Justifique brevemente cada gasto por ítem, indicando su relación con los objetivos, las actividades y el plan de trabajo del proyecto. La justificación deberá permitir evaluar la pertinencia y necesidad de cada gasto para la adecuada ejecución de la propuesta. Desagregue la información al interior, si es necesario, incorpore o elimine filas en cada mes para detallar correctamente los montos solicitados.
- Respecto al ítem personal, no se puede realizar pagos a través de este fondo a académicos/as o investigadores/as postdoctorales. Además, se sugiere revisar los lineamientos entregados desde Dirección de Personas de la Universidad de O'Higgins para hacer contratos con personas que son funcionarias o estudiantes de la universidad. Por ejemplo, las y los funcionarios que participen dentro del equipo de investigación sólo podrán recibir pagos por honorario en el caso que realicen una función completamente diferente a la que realizan en su jornada contractual y fuera de su horario habitual.

Mes del proyecto	Tipo de gasto	\$ solicitado	Descripción del gasto
1	Personal		
	Operacional		
2	Personal		
	Operacional		
3	Personal		
	Operacional		
4	Personal		
	Operacional		
5	Personal		
	Operacional		
6	Personal		
	Operacional		
7	Personal		
	Operacional		
8	Personal		
	Operacional		
\$ TOTAL DEL PROYECTO			

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO TOTAL SOLICITADO		
ÍTEM PRESUPUESTARIO	PESOS CHILENOS	PORCENTAJE DEL TOTAL
PERSONAL	\$	%
OPERACIONAL	\$	%

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD
POSTULACIÓN AL FONDO DE INVESTIGACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDADES 2026

Por intermedio del presente documento, los/ las firmantes declaran:

- No tener informes pendientes con la UOH.
- Tener CV actualizados en el módulo Currículum Académico en U-campus.
- Cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica.
- Contar con las aprobaciones éticas/bioéticas y de bioseguridad que correspondan al momento de adjudicarse los fondos.
- Haber leído y estar en conocimiento de la Declaración de Singapur sobre Integridad de la Investigación.
- Asegurar que todos los procedimientos de adquisiciones y/o contrataciones se regirán por lo establecido en la Ley de Compras Públicas N°19.886 y Procedimientos complementarios.
- Garantizar que la productividad asociada al proyecto incorporará los reconocimientos a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de acuerdo a lo indicado en las bases de la convocatoria.
- No haber sido sancionados por: la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior; la Ley 21.643 que Modifica el Código del Trabajo y Otros Cuerpos Legales, en Materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual y de Violencia en el Trabajo, y; y la ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación; ni estar en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.



NOMBRE Y FIRMA INVESTIGADOR/A RESPONSABLE 1

NOMBRE Y FIRMA INVESTIGADOR/A RESPONSABLE 2



2.- AUTORIZA la Convocatoria 2026 del
Concurso Fondo de Investigación en Género y Diversidades, de la Universidad de O'Higgins.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Carlos Yáñez Orellana
Secretario General



Fernanda Kri Amar
Rectora

Distribución:

- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
- Prorectoría.
- Contraloría Universitaria
- Dirección Jurídica